

Notaria Pública

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE UNA
COMPAÑIA ANONIMA DENO-
MINADA COMATICO S.A.-

CUANTIA: USD \$.800,00.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **doce** días del mes de **Mayo** del año **dos mil once**, ante mí, doctor **VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero del cantón Guayaquil, comparecen los señores **WALTER ARTURO MOLINA FLORES**, casado, ingeniero comercial, por sus propios derechos; y **WALTER ARTURO MOLINA PALOMEQUE**, viudo, ingeniero químico, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA**, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la constitución de una compañía de sociedad anónima que se celebra al tenor de las siguientes



1 Cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA,-**
2 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de
3 esta escritura pública y manifiestan su voluntad
4 de constituir una compañía de sociedad anónima
5 las siguientes personas: **WALTER ARTURO MOLINA**
6 **FLORES**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
7 edad, de estado civil casado, ingeniero comer-
8 cial; y, **WALTER ARTURO MOLINA PALOMEQUE**, de
9 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
10 estado civil viudo, ingeniero químico.- Todos
11 los comparecientes son domiciliados en la ciudad
12 de Guayaquil, República del Ecuador. **CLAUSULA**
13 **SEGUNDA.**- La compañía que por este acto se cons-
14 tituye es de nacionalidad ecuatoriana y estará
15 regida por la Ley de Compañías, Código de Comer-
16 cio, Código Civil y los Estatutos que a conti-
17 nuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
18 **COMATICO S.A.** **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**
19 **OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y PLAZO: ARTICULO PRI-**
20 **MERO.**- **DENOMINACIÓN.**- El nombre de la compañía
21 es **COMATICO S.A.** **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.**- La
22 compañía tendrá por objeto la compraventa comer-
23 cialización y distribución de artículos de bazar
24 en general. Así mismo la compañía se dedicará a
25 la compraventa, provisión, fabricación, pro-
26 ducción, importación, exportación, consignación,
27 distribución, representación, elaboración y trans-
28 formación de productos y subproductos textiles,



Notaria 13
de Grayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

3

1 fibra, cuero, hilados, tejidos naturales y artificiales. A la importación de maquinarias,
2 repuestos y equipos necesarios para la industria
3 textil. También se dedicará a la compraventa,
4 corretaje, administración, permuto, agenciamien-
5 to, explotación, arrendamiento y anticresis de
6 bienes inmuebles urbanos y rurales. A la cons-
7 trucción de toda clase de obras civiles, Fisca-
8 lización de obras de ingeniería, planificación,
9 supervisión de obras arquitectónicas y urba-
10 nísticas. A la importación de materiales de
11 construcción y demás artículos relacionados con
12 la rama de la construcción. Además la compañía
13 fomentará y desarrollará el turismo nacional e
14 internacional mediante la instalación y adminis-
15 tración de agencias de viajes, hoteles, hoste-
16 rías, moteles restaurantes, clubes, cafetería
17 bares, ciudadelas vacacionales, así como podrá
18 realizar viajes turísticos. Brindará el servicio
19 de revisión, emisión y reservación de boletos,
20 chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en
21 rampa, recepción y asistencia en aduana, en fin
22 la compañía se dedicará a realizar todas las
23 actividades afines con el turismo. Al montaje y
24 mantenimiento en mecánica industrial, electri-
25 cidad industrial y residencial. A la consoli-
26 dación y desconsolidación de carga y trámites
27 aduaneros. A la fabricación, distribución,

28

1 importación, exportación, comercialización y
2 venta de toda clase de pinturas. Además la
3 compañía también se dedicará a la prestación y
4 comercialización de servicios de todo lo rela-
5 cionado con las artes gráficas. La compañía
6 también se dedicará a la importación, comercia-
7 lización, distribución, instalación y mantiene-
8 miento de equipos y accesorios para redes de
9 comunicación en el área de computación. Asesoría
10 técnica y comercial en todo lo relacionado con
11 soluciones informáticas integrales incluyendo
12 los estudios técnicos. A la actividad agrícola,
13 para desarrollar esta actividad la compañía
14 podrá importar toda clase de implementos agrí-
15 colas, insumos, fertilizantes, maquinarias agrí-
16 colas livianas o pesadas, partes y accesorios y
17 todo lo necesario para la actividad agrícola.
18 Además la compañía también se dedicará a la
19 actividad de la industria pesquera en todas sus
20 fases. Además se dedicará a la importación,
21 exportación, distribución, compra, venta, comer-
22 cialización, intermediación de artículos de
23 ferretería, artesanía, deporte, juguetería equi-
24 pos de seguridad, bebidas alcohólicas, aguas
25 gaseosas. También tendrá por objeto prestar
26 servicios de expedición y recepción de cartas,
27 tarjetas, paquetes postales, giros y otros
28 servicios similares de correo. Podrá realizar la



5

1 instalación y explotación de establecimientos
2 asistenciales y clínicas médicas, quirúrgicas y
3 de reposo. Ejercerá la dirección técnica y admi-
4 nistrativa de los respectivos establecimientos
5 que se relacionan directa o indirectamente con
6 el arte de curar. Realización de estudios e
7 investigaciones científicas, fabricación y
8 comercialización, importación y exportación de
9 productos químicos y farmacéuticos y otros
10 elementos que se destinen al uso y práctica de
11 la medicina. También se dedicará a la compra
12 venta de gas, comercialización de hidrocarburos
13 y derivados de petróleo, así como desarrollar
14 todas las actividades inherentes a la explo-
15 tación, refinación y más operaciones relaciona-
16 das con las derivadas del petróleo, como enva-
17 sado, almacenamiento producción, explotación de
18 gas licuado de petróleo y cualquier otro deri-
19 vado. Podrá prestar servicios de asesoría en los
20 campos jurídico, económico, inmobiliario, finan-
21 ciero, investigación de mercadeo. Se dedicará a
22 prestar servicio de agencia de publicidad en
23 general. Se dedicará a la actividad mercantil
24 como comisionista, intermediaria, mandataria,
25 mandante, agente y representante de personas
26 naturales y/o jurídicas. Se dedicará a edi-
27 ciones, comercialización y distribución de toda
28 clase de textos. Para el fiel cumplimiento de su

1 objeto social la compañía podrá ejecutar toda
2 clase de actos y contratos permitidos por las
3 Leyes ecuatorianas y que tengan relación con su
4 objeto social. **ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO** - El
5 domicilio principal de la compañía será la
6 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero
7 podrá establecer sucursales o agencias dentro
8 del país o fuera de él, por Resolución de la
9 Junta General de Accionistas. **ARTICULO CUARTO.-**
10 **PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía es
11 de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la ins-
12 cripción en el Registro Mercantil. **CAPITULO**
13 **SEGUNDO.- CAPITAL SUSCRITO, ACCIONES ACCIONIS-**
14 **TAS: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.**- El
15 capital suscrito de la compañía es de **OCHO-**
16 **CIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Amé-
17 rica, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordina-
18 rias y nominativas de un dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una, numeradas de la cero
20 cero uno a la ochocientas inclusive, capital que
21 podrá así mismo ser aumentado por resolución de
22 la Junta General de Accionistas. - **ARTICULO**
23 **SEXTO.- ACCIONES**- Las acciones se anotarán en el
24 Libro de Acciones y Accionistas donde se regis-
25 trarán las mismas, así mismo se registrarán las
26 transferencias de dominio o pignoración. **ARTI-**
27 **CULO SÉPTIMO.-** En la suscripción de nuevas
28 acciones por aumento de capital suscrito, se



7

1 preferirá a los accionistas asistentes en pro-
2 porción a sus acciones - La compañía podrá,
3 según los casos y atendiendo a la naturaleza de
4 la aportación no efectuada, proceder de con-
5 formidad con lo dispuesto en el artículo dos-
6 cientos veintinueve (Art. 219) de la Ley de
7 Compañías. **ARTICULO OCTAVO.**- La compañía no
8 emitirá los títulos definitivos de las acciones
9 mientras éstas no estén totalmente pagadas.
10 Entre tanto, sólo se les dará a los accionistas
11 certificados provisionales y nominativos. **CAPI-**
12 **TULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN**
13 **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: ARTICULO**
14 **NOVENO.**- La Junta General de Accionistas, es el
15 órgano supremo de la compañía y estará integrada
16 por los accionistas de la misma, legalmente con-
17 vocados y reunidos.- La administración de la
18 compañía se ejecutará a través del Presidente y
19 del Gerente General, de acuerdo a los términos
20 que se indican en el Estatuto presente.- Toda
21 Junta General de Accionistas será dirigida por
22 el Presidente, en caso de que éste faltare,
23 actuará la persona elegida por los concurren-
24 tes.- Será Secretario de la Junta General de
25 Accionistas el Gerente General, en caso de que
26 éste faltare, actuará la persona elegida por los
27 concurrentes. **ARTICULO DÉCIMO.**- Las Juntas Gene-
28 rales que son Ordinarias y Extraordinarias, se

1 reunirán en el domicilio de la compañía.- Las
2 Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo
3 menos una vez al año, dentro de los tres meses
4 posteriores a la finalización del ejercicio
5 económico de la compañía.- Las Juntas Generales
6 Extraordinarias se reunirán en cualquier época
7 del año en que fueren convocadas por el
8 Presidente o por pedido de un número de
9 accionistas que representen el veinticinco por
10 ciento (25%) del capital.- Las Convocatorias
11 deberán ser hechas en la misma forma que las
12 ordinarias. **ARTICULO UNDÉCIMO.**- Las Juntas Gene-
13 rales serán convocadas por el Presidente y/o
14 Gerente General, mediante aviso que se publicará
15 en uno de los diarios de mayor circulación en el
16 domicilio de la compañía, con ocho días de
17 anticipación por lo menos al día fijado por la
18 reunión con indicación de lugar, día, hora y
19 objeto de la Junta. **ARTICULO DUODÉCIMO.**- El
20 quorum para las Juntas Generales, será el con-
21 currente que represente por lo menos la mitad
22 del capital pagado en la primera Convocatoria y
23 con el número de accionistas presentes en segun-
24 da Convocatoria, debiendo expresarse así en la
25 referida Convocatoria.- No obstante, la Junta
26 General también podrá reunirse de conformidad
27 con lo dispuesto en el articulo doscientos
28 treinta y ocho (Art. 238) de la Ley de Compa-



9

1 ñias.- En las Juntas Generales Ordinarias y
2 Extraordinarias, se tratarán los asuntos que
3 específicamente se hayan puntualizados en la

4 Convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.**- Los
5 accionistas podrán concurrir a las Junta Gene-
6 rales por medio de representantes acreditados
7 mediante carta-poder. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.**-

8 Las resoluciones de las Junta Generales se
9 tomarán por mayoría de votos del capital pagado
10 concurrente a la reunión, los votos en blanco y
11 las abstenciones se sumarán a la mayoría numé-
12 rica.- Al terminarse la Junta General Ordinaria
13 o Extraordinaria, se concederá un receso para
14 que el Secretario, redacte una Acta de las Reso-
15 luciones o acuerdos tomados, con el objeto de
16 que dicha Acta pueda ser aprobada por la Junta
17 General; y, tales Resoluciones o acuerdos entra-
18 rán de inmediato en vigencia. Todas las Actas de
19 Junta General, serán firmadas por el Presidente
20 y Gerente-Secretario, o por quienes hayan hecho
21 sus veces en la reunión, elaborándose de con-
22 formidad con el reglamento respectivo. **ARTICULO**

23 **DÉCIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**

24 **ORDINARIA O EXTRAORDINARIA.**- Las atribuciones de
25 la Junta General son las siguientes: **a)** Nombrar
26 y remover al Presidente, Gerente General y Comi-
27 sario de la compañía, de conformidad con la Ley
28 y señalar sus remuneraciones; **b)** Conocer y apro-

1 bar anualmente el balance general y estado de
2 pérdidas y ganancias de la compañía, los mismos
3 que deberán ser presentados con el informe del
4 Comisario tal como lo prescribe el articulo
5 doscientos setenta y nueve (Art. 279) de la Ley
6 de Compañías; **c)** Disponer el reparto de utili-
7 dades, amortización de pérdidas y fondo de
8 reserva legal; **d)** Resolver sobre el aumento y
9 disminución del capital, prórroga, disolución
10 anticipada de la compañía; **e)** Autorizar la venta
11 o gravámenes de inmuebles de o para la compañía;
12 y, **f)** Todas las demás atribuciones qué le con-
13 fiere la Ley y los presentes estatutos sociales.

14 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**.- Para el desempeño de las
15 funciones de Presidente y Gerente General, no se
16 requiere ser accionista, salvo que así lo
17 resuelva la Junta General de Accionistas. Todos
18 estos funcionarios durarán cinco años en su
19 cargo y podrán ser indefinidamente reelegidos.

20 Aún cuando termine el período para el cual
21 fueron elegidos los Administradores, continua-
22 rán en sus funciones hasta ser legalmente reem-
23 plazados, salvo el caso de destitución. **ARTICULO**

24 **DÉCIMO SÉPTIMO.**.- En caso de falta temporal o
25 transitoria del Presidente y del Gerente Gene-
26 ral, serán subrogados de conformidad a las reso-
27 luciones que adopte al respecto la Junta General
28 de Accionistas, convocada para el efecto. El



11

1 subrogante ejercerá todas las funciones del
2 subrogado. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBU-**
3 **CIONES DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones del
4 Presidente: **a)**. Administrar con poder amplio,
5 general y suficiente, las empresas, instalacio-
6 nes y negocios de la compañía, ejecutando a
7 nombre de ella toda clase de actos y contratos
8 sin más limitaciones que las señaladas en estos
9 estatutos; **b)**. Actuar como Presidente en las
10 Juntas General de Accionistas; **c)**. Representar
11 legal, judicial y extrajudicialmente a la com-
12 paña, en forma individual, en el giro normal
13 del negocio; **d)** Designar y remover a los tra-
14 bajadores de la compañía, así como determinar
15 sus funciones y remuneraciones; **e)**. Cobrar los
16 créditos a favor de la sociedad; **f)** Realizar
17 ante cualquier organismo del Estado las ges-
18 tiones necesarias para el desenvolvimiento de
19 los fines sociales; **g)**. Presentar el balance
20 anual, inventario, cuentas de pérdidas y ganan-
21 cias y los anexos que sean necesarios, dentro
22 del plazo de sesenta días a contarse desde el
23 treinta y uno de diciembre de cada año;
24 **h)**. Cumplir con lo que dispone la Ley de Com-
25 pañas, el presente Estatuto y las Resoluciones
26 de la Junta General de Accionistas; **i)**. Obligar
27 a la compañía suscribiendo, endosando, avalando,
28 aceptando pagarés, letras de cambio, cheques,

1 órdenes de pago de toda clase de documentos que
2 sean necesarios para el desenvolvimiento de la
3 compañía; y, **j)**. Otorgar poderes para la admi-
4 nistración de sucursales o agencias y para los
5 que deban extenderse en determinadas ocasiones o
6 en forma permanente y para intervenir en deter-
7 minados negocios u operaciones de la compañía
8 con la autorización de la Junta General de
9 Accionistas. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIO-**
10 **NES DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General de
11 la compañía tendrá los siguientes deberes y
12 atribuciones: **a)**. Suscribir conjuntamente con el
13 Presidente los títulos de las acciones de la
14 compañía; **b)**. Cumplir y hacer cumplir las reso-
15 luciones de las Juntas Generales; **c)**. Los demás
16 deberes y atribuciones que le determinen el
17 Presidente de la compañía o la Junta General de
18 Accionista. El Gerente General no ejercerá la
19 representación legal, judicial ni extrajudicial
20 de la compañía, sino únicamente en los casos que
21 reemplace al Presidente de conformidad con lo
22 establecido en el artículo anterior. **ARTICULO**
23 **VIGÉSIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La represen-
24 tación legal, judicial y extrajudicial de la
25 compañía en todos los actos y contratos y ante
26 cualquier persona, autoridad o institución, la
27 ejercerá el Presidente individualmente. El
28 representante legitimará su intervención con su



1 nombramiento legalmente aceptado e inscrito en
 2 el Registro Mercantil. **ARTICULO VIGÉSIMO PRI-**
 3 **MERO.** - La fiscalización y control de la compañía
 4 estará a cargo de un Comisario elegido por la
 5 Junta General de Accionistas, quien tendrá las
 6 facultades y deberes que le concede e impone la
 7 Ley de Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** -
 8 Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva
 9 Legal, pérdidas o destrucción de acciones,
 10 aumento o disminución del capital, transforma-
 11 ción, fusión, liquidación, convalidación y todo
 12 aquello que estos Estatutos no exprese se estará
 13 a lo que dispone la Ley de Compañías. Las uti-
 14 lidades serán repartidas en proporción al valor
 15 pagado de las acciones. La compañía se disolverá
 16 anticipadamente en cualquier momento y por cual-
 17 quier motivo si la Junta General de Accionistas
 18 así lo determina. El Gerente General actuará
 19 como Liquidador de la compañía o cualquier otra
 20 persona que la Junta General de Accionista
 21 designe. **CLAUSULA TERCERA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y**
 22 **PAGO DEL CAPITAL.- DECLARACIONES.** - Los accionis-
 23 tas fundadores declaran que el capital de la
 24 compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de
 25 la siguiente manera: **WALTER ARTURO MOLINA FLO-**
 26 **RES,** ha suscrito seiscientas ochenta (680)
 27 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
 28 los Estados Unidos de América cada una; y, **WAL-**

1 **TER ARTURO MOLINA PALOMEQUE;** ha suscrito ciento
2 veinte (120) acciones ordinarias y nominativas
3 de un dólar de los Estados Unidos de América
4 cada una.- Los suscriptores han pagado el vein-
5 tincinco por ciento (25%) del valor de cada una
6 de las acciones, conforme consta del Certifica-
7 do Bancario que se agrega a la presente escri-
8 tura pública y el saldo, esto es, el setenta y
9 cinco por ciento (75%) lo pagarán en numerario
10 en dos años, contados a partir de la inscripción
11 de la presente escritura pública en el Registro
12 Mercantil del cantó Guayaquil. **ARTICULO VIGÉSIMO**
13 **TERCERO.**- Los accionistas fundadores se reser-
14 van el derecho de elegir a los administradores
15 en la primera Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas y facultan al señor Abogado Rolando
17 García Macías, para que realice todos los trámi-
18 tes relativos a la constitución de la compañía.
19 **CLAUSULA FINAL.**- Agregue usted señor Notario,
20 las demás Cláusulas de Ley para la validez y
21 perfeccionamiento de la presente escritura.-
22 (firmado).- **ABOGADO ROLANDO GARCÍA MACÍAS.**- Regis-
23 tro número nueve mil quinientos once".- **(HASTA AQUÍ**
24 **LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi registro for-
25 mando parte integrante de la presente escritura,
26 todos los documentos habilitantes que se han
27 considerado pertinentes para dar la solemnidad
28 que requiere el presente instrumento público.-



V-471849

Guayaquil, 03 de Mayo del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **COMATICO S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

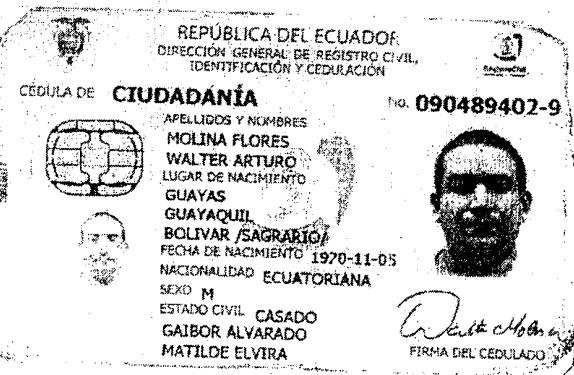
MOLINA FLORES WALTER ARTURO	\$ 170.00
MOLINA PALOMEQUE WALTER ARTURO	\$ 30.00

TOTAL \$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Rosario Apolo Herrera
Subgerente de Inversiones y Cambios



INSTRUCCION
APROFESION
INGENIERO COMERCIAL

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOLINA PALOMEQUE WALTER ARTURO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLORES MAGDALENA ANGELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL
2007-07-04
FECHA DE EXPIRACION: 2019-07-04

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

I D E C U 0 9 0 4 8 9 4 0 2 9 < < < < < < < <
7 0 1 1 0 5 M 1 9 0 7 0 4 E C U < < < < < < <
MOLINA < FLORES < < WALTER < ARTURO <

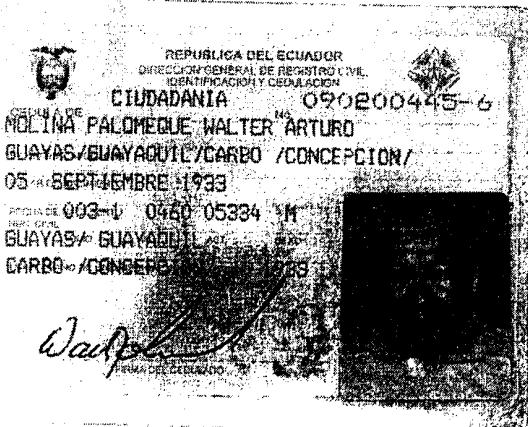


De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, D.O.Y.FE: Que la fotocopia precedente, que consta de..... 11 cuv..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantia: indeterminada.- Guayaquil, Mayo 12/2011



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

111111 cuv





15

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA COMATICO S.A.

1 Los otorgantes me presentaron sus respectivos
2 documentos de identificación personal.- Leída
3 que le fue la presente escritura, de principio a
4 fin y en alta voz por mí, el Notario, a los
5 intervenientes, éstos la aprobaron en todas y
6 cada una de sus partes, se afirmaron, ratifica-
7 ron y firman, en unidad de acto y conmigo el
8 Notario de todo lo cual **DOY FE.** - ENMENDADO: 363-
9 0194.- valen

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

[Handwritten signature over the typed text]

p) Sr. WALTER ARTURO MOLINA FLORES

C.C. # 0904894029

C.V. # 363-0194

[Handwritten signature]

p) Sr. WALTER ARTURO MOLINA PALOMEQUE

C.C. # 0902004456

C.V. # exonerado.

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO,
que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los
veinte días del mes de Mayo del año dos mil once.-



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZÓN: DOY FE que en esta fecha he tomado nota
de la disposición contenida en el artículo
segundo literal a), de la Resolución No. SC-IJ-
DJC-G-11-0003087 de fecha 26 de Mayo del 2011,
emitida por el Subdirector Jurídico de Compañías de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la
matriz de fecha 12 de Mayo del 2011.- Guayaquil, 31 de
Mayo del 2011.



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 31.350
FECHA DE REPERTORIO: 02/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintiuno de Junio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0003087, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 26 de Mayo del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **COMATICO S.A.**, de fojas 55.597 a 55.616, Registro Mercantil número 11.075.

ORDEN: 31350



REVISADO POR:



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0616600

OFICIO No. SC.IJ.DJC.11.

Guayaquil, 10 JUL 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMATICO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO